

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 22 DE ENERO DE 1811.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Hacienda sobre rebaja de raciones en los ejércitos, se pasó al Consejo de Regencia un reglamento anónimo, relativo á esta medida, para que informase sobre él.

Dióse cuenta de un oficio de la Regencia por el Ministerio de Hacienda de Indias, por el cual se informaba así del estado de la junta creada en Nueva España para recoleccion de arbitrios en los tres consulados de Méjico, Veracruz y Guadalajara, como de la suma ya recogida, manifestando al mismo tiempo haber ya prevenido al virey Venegas que propusiese los premios á que considerase acreedores á los comisionados por su buen desempeño. Resolvióse acerca de esto que se contestase al Consejo de Regencia que las Córtes quedaban enteradas, y hacion el debido aprecio del patriotismo de aquellos comisionados, pareciéndoles muy bien el adoptado por el mismo Consejo de Regencia.

A continuacion se dió cuenta del expediente consultado por el intendente de Valencia, sobre si la administracion fundada allí de huérfanas para casar, debia considerarse comprendida en el Real decreto de 6 de Diciembre de 1809; y conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Hacienda, declararon justa la solicitud de los administradores, y mandaron expedir un decreto general que comprenda todas las obras de la misma clase.

Aprobaron las Córtes el nombramiento hecho por la Junta Suprema de Censura para la subalterna de Guadalajara en Indias, en D. José María Gonzalez Villaseñor, dignidad de maestreescuela de aquella santa iglesia; D. Juan José Cordon, canónigo y rector del seminario de dicha

ciudad; D. Eugenio Moreno de Tejada, prior que ha sido del consulado, y D. Francisco Velasco de la Vara, asesor del mismo consulado; mandando las Córtes que la Junta Suprema propusiese otro en lugar de D. Juan Fernandez de Munilla, fiscal de la Real Hacienda en lo civil, que habia fallecido.

Para la junta subalterna de Guatemala quedaron tambien nombrados D. Antonio Garcia Arredondo, prebendado de aquella santa iglesia; D. Diego Varres y Nájera, rector que fué de la Universidad de dicha ciudad; el regente de la Real Audiencia D. José Bernardo Astiguieta; D. José de Ayzinena, coronel de Milicias, y D. Luis Pedro de Aguirre, asesor titular del consulado.

Ultimamente, para la de Chile quedaron nombrados D. Manuel Varga, dignidad de aquella santa iglesia; Don Santiago Rodriguez, canónigo de la misma; el regente de la Real Audiencia, D. Juan Rodriguez Ballesteros; D. Manuel Salas Corvalan, director de la Real Academia de San Luis de aquella ciudad, y D. Pedro Gonzalez, abogado de dicha Real Audiencia.

S. M. quedó enterado del elogio hecho por D. Francisco Javier de Peñarauda al doctor Pim por las acertadas providencias que tomó para librar la plaza de Gibraltar del contagio que la amenazaba en el mes de Octubre próximo pasado.

Despues del despacho de varios memoriales y oficios de poca cuenta, tomó la palabra el Sr. Cupmany para ilustrar al Congreso cerca de los motivos que causaban el atraso del Periódico de Córtes; y manifestando el inmenso trabajo de la imprenta, expresó que convenia que los señores Diputados se limitasen á hablar con más concision, pues de lo contrario ni seria posible imprimirlo todo, ni habria quien tuviese la paciencia de leerlo; siendo de consiguiente inoportunas las reclamaciones que se hiciesen

por la omision de algunos trozos que ni pueden interesar ni ilustrar al público.

Concluido el discurso del Sr. Capmany, en el cual, además de extenderse bastante sobre esta materia, propuso que no hubiese sesion los domingos, dijo el Sr. Ric que lo que importaba era tratar de concluir la guerra; de lo cual tomó ocasion de hablar en estos términos

El Sr. BORRULL: Señor, siguiendo yo las mismas ideas, y juzgando que uno de los principales recursos para continuar la guerra es buscar arbitrios para sacar dinero, me veo precisado á manifestar un papel que presenté en Enero de 1810 á la Junta Central; ésta no tomó providencia, y lo propongo al exámen de V. M.»

Aquí leyó la siguiente proposicion:

«Que se mande emplear en las urgencias del Reino la parte de comisos designada para los intendentes, y que cada mes se décuenta al Consejo de Regencia del estado de estas causas, y que proceda él mismo con el mayor rigor contra los que retarden su conclusion.»

Esta proposicion (continuó) parece que es conveniente y precisa en las actuales circunstancias; es conforme á las órdenes dadas anteriormente por el Rey con respecto á los Ministros de Hacienda. Parece que estando estos bien dotados, no hay para qué perciban los decomisos.

El Sr. TERREROS: Señor, tengo que hacer una proposicion, la que confieso cándidamente que no es mia, es del Sr. Anér; mas habiendo advertido que ha desistido de ella, la hago yo.»

Leyó esta proposicion:

«Que se forme consejo de guerra á todo general y gobernador de plaza que pierda ó haya perdido cualquiera accion de guerra, campaña ó plaza por dispersion ó derrota, desde la batalla de Ocaña inclusive (orígen el más cercano de nuestros males) hasta el presente, llevando á puro, entero é indefectible efecto la ordenanza de S. M., que lo previene en sentido absoluto.»

Este es (prosiguió) asunto de guerra, y V. M. tiene acordado que se admita á discusion con preferencia; si se verifica, tomaré la palabra.»

Leyó el Secretario la proposicion del Sr. Borrull, y fué admitida á discusion, añadiendo, segun propuso el Sr. Caneja, la palabra «subdelegados» á la de «intendentes.»

Admitida tambien á discusion la proposicion del senor Terreros, dijo

El Sr. GARÓZ: Señor, hace muchos dias que habia pensado poner en consideracion de V. M. una proposicion muy seneilla, que creo tan necesaria como las antecedentes. Si V. M. ha de castigar segun ordenanza al que tiene una responsabilidad y ha cometido algun delito, me parece que está en el mismo órden que premie á aquellos que han contraido algunos méritos. Son infinitos los que hay en esta clase; lo digo con dolor: hay oficiales de veinte, treinta años de servicio, y despues de varias acciones y batallas están todavía sin un premio: así lo hago presente á V. M. para que se pida al Consejo de Regencia, y por éste á los cuerpos, una nota de los oficiales que han contraido particular mérito en tres ó cuatro batallas, y ue todavía están sin premiar.»

Se le insinuó que escribiese la proposicion para presentarla despues formalmente.

Mientras, se pasó á examinar las propuestas anteriormente por el Sr. Argüelles, de las cuales la primera está reducida á que las Córtes declaren «Que todo español desde 16 años hasta 45, sin distincion de clase ni estado, es soldado de la Pátria,» con lo cual dijo

El Sr. ARGUELLES: Señor, V. M. tiene varias provincias actualmente que se hallan en este estado, no en virtud de una ley general, sino en virtud de la necesidad, que es la suprema ley. Galicia y Astúrias se hallan en este caso; están de tal modo organizadas formando alarmas con sus comandantes respectivos, armas y banderas, segun se ha podido, que constituyen una especie de Milicias como la antigua y muy semejante al militar activo. Además, V. M. está envuelto en una guerra que no es de frontera, ni es efecto de etiqueta ó disputa de una familia Real; es una guerra que tiene la Nacion en el borde de su ruina. Estamos en el caso de renovar la ley antigua del Apellido, que exigia que todo hombre saliese con armas y caballo á defender al Rey y á la Pátria, y es extraño que el Gobierno no lo haya proclamado. Cuando la guerra era de frontera ó de gabinete, se tomaban ciertos medios que entonces podian escogerse; pero ahora no solo es necesario que todo español sea soldado, sino que se señalen las clases que segun ordenanzas de alistamientos han de sucederse para resistir á las inmensas fuerzas enemigas. V. M. sabe que toda Europa está constituida militarmente, y que este sistema multiplica los hombres y los recursos al tirano para que lleve esta guerra adelante. ¿Y cómo es posible que una Nacion que ha tenido la heroicidad de desafiar á toda esta furia, entrando en una empresa tan extraordinaria, pretenda sostenerla con medios comunes y ordinarios? Esto no solo calificaria la empresa de temeraria, sino que entonces las naciones mismas que nos auxilian se desalentarian.

V. M. ha declarado que no dejará las armas de las manos hasta recobrar su Rey y su independencia; cese, pues, todo privilegio, toda exencion, y toda la Nacion sea guerrera; no haya más impedimento para ser soldado que la imposibilidad física. El aumento progresivo de la fuerza armada sea ilimitado, y no se reduzca á fórmulas de alistamiento que se eluden con facilidad.

El Sr. GOLFIN: El señor preopinante ha prevenido á la comision de Guerra con la proposicion que acaba de hacer á V. M. El otro dia trató de proponer á V. M. lo mismo que ha dicho el Sr. Argüelles y con las mismas razones: sus ventajas son bien patentes; de consiguiente, me escuso de repetirlas. La comision ha tenido presente para esto el reglamento que ha regido en Galicia para sus alarmas, y en Cataluña, en donde toda la provincia, no solo está armada, sino que lo está con un método militar, que hace que la fuerza sea activa y organizada. La comision ha hecho sus observaciones, como propondrá á V. M. el Sr. Auér, para que esta proposicion se extienda á todo el Reino: solo falta que V. M. tenga la bondad de oirla cuando guste.

El Sr. ANER: Hace mucho tiempo que hice á V. M. una proposicion relativa á los hombres que deben entrar en el ejército. El servicio es el más duro y pesado, por lo que debe ser de sugetos que tengan vigor y puedan resistir las incomodidades, principalmente en una época en que no se conocen ni pueden hacerse cuarteles de invierno. En Cataluña se comprendia en el alistamiento desde

16 hasta 45 años; pero se seguia un inconveniente á esta edad, porque un hombre á los 16 años no se halla con el vigor necesario para las incomodidades de la guerra. por consiguiente, viendo el principado que estos jóvenes, lejos de servir, no hacian más que llenar los hospitales de enfermos, previno que todo catalan de 18 hasta 40 años quedaba declarado soldado de la Pátria. En consecuencia de esto se trató de formar un ejército de la provincia por números, semejante en algun modo á lo que se hizo en Francia con la conscripcion. Tambien quisiera que se reformase la proposicion en cuanto al término que geñala á la edad. El hombre de más de 40 años ya no tie ne la disposicion fisica necesaria para las operaciones militares; sus miembros ya no lo requieren; es un hombre torpe; por consiguiente, ya no es buen soldado. Quiero hacer una reflexion sobre esto: V. M. tiene que li liar contra un hombre el más fuerte y aguerrido, en cuyo ejército no hay hombre que no esté lleno de vigor y robustez: por consiguiente, hemos de formar tambien unos ejércitos vigorosos que puedan resistir, y así como en Francia se clasifican las edades, igualmente se podian clasificar tambien en España; por consiguiente, mi opinion es que se revoque el capítul) de ordenanza que dice que para servir en el ejército basta la edad de 16 años, que ésta se fije de 18 á 40. Que cuando se trate de hacer una alarma general, puedan acudir los que tengan más de 40 años; pero para el reemplazo pido que tengan más de 16 años, y no más de 40.

El Sr. LOPEZ: En el reino de Murcia desde el mes de Mayo se hizo un alistamiento general desde la edad de 16 hasta la de 60 años de todo hombre capaz de llevar las armas; no precisamente para ir á campaña, porque esto pide otras consideraciones, sino para defender la Pátria, ya fuese soltero ó casado, y esto mismo se hizo en Cataluña, y sin atender tampoco á si era pobre ó pudiente. Con este alistamiento se organizó todo el Reino, formando compañías y batallones en todas las parroquias de los pueblos. Se nombró en todas las compañías la oficialidad correspondiente con arreglo á la tropa viva. Las elecciones se hacian parroquialmente, de forma que cada compañía nombraba sus oficiales, y estos al comandante del batallon. De donde resultó un alistamiento numeroso de hombres capaces de llevar las armas. Aunque no habia armas para todos, se tomaron escopetas, lanzas, espadas, etc.; este alistamiento se formalizó tanto, que una vez que entraron los franceses, en dos ó tres dias se juntaron cerca de 70 á 80.000 hombres con mucho órden y formalidad, de modo que atemorizaron á Sebastiani, como que no llegó á Murcia, y tuvo que volverse, porque vió que todes los valles, caminos y barrancos estaban cubiertos de batallones y de gente armada que concurrian á la defensa de la Pátria. Esto mismo, si se observase en todas la provincias defendiendo todo el Reino, produciria buenos efectos, haciéndose separacion, sin embargo, de los que debian ir al ejército. Ahora se ha hecho una proposicion semejante, y seria conveniente que V. M. la adoptase, aprobando lo que hizo el reino de Murcia, lo cual seria de grande satisfaccion para aquellos naturales.

El Sr. VILLAFAÑE: La medida propuesta por el Sr. Argüelles es tan análoga á mi modo de pensar, que dos años hace se habria adoptado si yo hubiese tenido parte en el Gobierno. Ahora que tengo el honor de estar en este augusto Congreso, no solamente la apoyo en todo, sino que haré dos reflexiones para que se vea la utilidad que puede resultar de ella. En el año de 1808, cuando la gloriosa revolucion de España para sostener la justa causa que defendemos, todos los pueblos, y par-

ticularmente el valenciano, conocieron la necesidad de armarse en masa para contener la invasion; y cuando se presentó Moncey contra aquella plaza, la primera proposicion que entonces nos hizo el pueblo fué que todo hombre desde 16 hasta 60 años fuese obligado á tomar las armas, porque veian que de otro modo era imposible resistir al enemigo.

Despues se vió que en este método habia otras muchas dificultades en la ejecucion, porque trae ciertos embarazos; pero entonces fué indispensable tomarlo. Vino luego la Junta Central, y en el año de 1809 mandó sacar y hacerse la quinta de tantos mil hombres: para hacer esto fué necesario formar las juntas de agravios, y yo ví con dolor que no se adelantó casí nada, pues se tardó tres ó cuatro meses para sacar los hombres que debian salir, segun su cupo; y esto dimanaba de que todo el mundo se creia exento por este motivo ó por el otro. Si entonces hubiésemos tomado la medida que ahora propone el Sr. Argüelles, habríamos evitado todas aquellas reclamaciones. Sin embargo, entraré en lo que ha dicho el Sr. Anér, pues en efecto parece que á los 16 años está todavía el hombre demasiado tierno en general, no obstante que no se puede graduar la fortaleza por los años; pero me parece que podrá decirse desde los 18 hasta los 44.

El Sr. DOU se opuso á la proposicion alegando algunos inconvenientes, y pidió que antes que se admitiese hiciese el Sr. Argüelles ciertas modificaciones que habia indicado.

El Sr. ESTÉBAN: La proposicion me parece justa, pues no debe negarse que en las actuales circunstancias todos somos soldados, porque todos estamos acometidos. y todos debemos libertarnos del enemigo comun; mas yo quisiera que se señalasen reglas para diferenciar el paisano y el soldado, pero sin ningun fuero. Porque, Señor, ¿qué fuero nos guardaria Napoleon si consiguiera subyugarnos? El fuero que debe haber es solo para un párroco, un beneficiado ó algun otro sugeto, lo cual exige que se haga un reglamento particular. A mí me parece que la proposicion debe aprobarse en general, y luego que se explique lo que se ha de exceptuar. Por lo que respecta á los jóvenes de 16 años, yo no encuentro que deba hacerse esa excepcion; todos deben ser soldados; esos jóvenes irán formándose; así, es una lástima ver perdidos tantos jóvenes ein darles instruccion militar: ¿cuánto podrian aprender en esta parte? ¿Qué instruccion? ¿Qué matemáticas? Así se formarian hombres verdaderos militares en todas sus acciones y en sus pensamientos. No lo dude V. M; y así, no encuentro inconveniente en que se establezca que todos los españoles sean soldados desde los 16 años, sino desde los 12, para que se fuesen desde luego acostumbrando á la fatiga.

El Sr. DEL MONTE: Señor, yo concibo que la proposicion del Sr. Argüelles debe admitirse, porque lo está ya virtualmente en casi todas las provincias. Hay solo una equivocacion puramente de palabras, que debe quitarse para desvanecer varias dudas. Una cosa es considerar á todos los indivíduos de la Nacion como soldados, y otra como militares. El hombre no es soldado hasta que sale de su pueblo para servir en campaña, y así, por lo que respecta el reemplazo del ejército, no debe haber alteracion; pero eso no quita para que todos los indivíduos de la Nacion desde 16 años estén organizados bajo un pié militar en todas las provincias para la defensa de sus pueblos; pero que estén entretanto en ellos, porque de otro modo no podrá subsistir la Nacion no habiendo labradores para los campos, ni artesanos para los talleres.

Con que así, me parece que debe admitirse la proposicion señalando desde los 16 hasta los 60 años; y luego el Congreso señalará los que deban reemplazar los ejércitos.

El Sr. VILLANUEVA: Recomiendo la proposicion que tengo hecha para que se establezca una escuela militar universal en España, en la cual se instruyan todos los jóvenes un par de años antes de tomarlas armas, para que estén en disposicion de servir á la Pátria cuando los llame. Yo he visto esto practicado por algunos cabos y sargentos de la caja de inválidos en San Felipe. He visto que muchos artilleros han enseñado á varios religiosos, en términos que muchos saben perfectamente el ejercicio de cañon. Pudiera adoptarse este plan en todas partes; de suerte, que cuando llegase el caso se hallasen ya en estado de servir y ser útiles. Si estos maestros fuesen por algunos pueblos, especialmente por las cabezas de partido, pudieran adiestrar á los jóvenes, de manera que cuando llegara el momento de servir, supiesen el ejercicio con la mayor perfeccion.

El Sr. CREUS: Tratándose de enseñar el ejercicio, creo que se deberia mandar á todos les maestros de escuela que enseñen el ejercicio á los niños, teniendo sus fusiles pequeños, y que todos los dias se ejercitasen un rato con ellos, á fin de que se fueran instruyendo. Pero ciñéndome á la proposicion del Sr. Argüelles, y suponiendo que por ella no se manda salir á todos á campaña, porque esto seria arruinar la agricultura y las fábricas, sino que solo dice que todo español debe ser reputado por soldado de la Pátria, y que tiene obligacion de defenderla en cuanto pueda, soy de opinion que no se prefije tiempo, sino que se diga que todo español desde que nace es sol dado de la Pátria.

El Sr. ARGUELLES: Como autor de la proposicion, haré alguna explicacion sobre esta materia. La lectura de la segunda proposicion podria aclarar esto. Cuando se dice que todo español sea soldado desde 16 años hasta 45, no se entiende que todos los hombres desde aquella edad deben ir en columna al ejército, sino que se vayan instruyendo para cuando sea menester; y especialmente quiero que sepan todos que desde los 16 hasta los 45 años son soldados. >

Leyose la segunda proposicion del Sr. Argüelles, y en seguida, aunque muchos pidieron que se procediese á la votacion. dijo

El Sr. LLAMAS: Está advertido y promulgado desde el tiempo de las juntas provinciales que todo hombre capaz de llevar las armas se aliste para la defensa de la Pátria. La Junta Central tambien dió un decreto acerca de que se clasificasen todos los hombres capaces de llevarlas, para hacer un alistamiento general, y en esta clase entraron tambien hasta los eclesiásticos; todo estaba ya eombinado, y todo el mundo era ya soldado. Otro motive hubo tambien para que la Junta Central obrase así, y fué para que no pudieran los enemiges valerse de aquel pretesto del derecho de la guerra, que dice que todo paisano que se encontrase armado fuese pasado por las armas; y así, para que no tuviesen este pretesto, se determinó que todo el mundo tomase las armas, á fin de que resultase que no habia paisano alguno; por todo esto seria muy bueno, como dice el Sr. Argüelles, que desde ahora se declarase que todo paisano, hasta los niños, estaba autorizado para llevar las armas. Por lo que hace al armamento, no tenemos tampoco que hacer; la Junta de guerra lo tiene ya determinado. Con respecto á la edad, aquí debemos distinguir à los hombres que son capaces de defenderse en sus propios pueblos, y esto ya se conoce que todos deben hacerlo. Mas por lo que hace al ejército, hay sus reglas, porque es menester que de aquí adelante la Nacion se considerada como nacion guerrera; por lo mismo, es necesario que hagamos alguna constitucion, y que se explique que en caso necesario todo español será soldado de la Pátria, y por lo mismo debe empezar á considerársele así desde niño.

El Sr. GARCIA HERREROS: Señor, es menester que cenoscamos que no tenemos tanta necesidad de soldados como de oficiales. Nuestras desgracias no han provenido de falta de gente, y sin embargo, se trata de aumentar la gente en los ejércitos, pero no de desterrar los abusos y formar oficiales expertos; y así, es menester que se ocupe V. M. tambien en hacer que tengamos esos oficiales buenos, porque es blen sabido que un oficial malo inutiliza á 100 soldados buenos, y un oficial bueno hace valer á cien soldados malos. Este es punto muy necesario, pues no porque uno tenga un par de charreteras ó galones queda hecho ya oficial. Las juntas provinciales han pecado mucho en esto, y tambien la Junta Central, y así, piense V. M. en tener buenos oficiales, de que por lo general carecemos.

El Sr. UTGES: Apoyo la proposicion; pero opino que debia pasar á la comision de Guerra para que, con presencia de los reglamentos adoptados en varias provincias, establezca el general que debe regir en toda España.

El Sr. PELEGRIN: Nada se puede determinar sobre la proposicion en general que sea más conforme con mis sentimientos y con los de todos los españoles, mayormente cuando debe hacérseles el honor de confesar que lo han adoptado todos en esa parte y en ese sentido, y yo soy testigo de los esfuerzos del patriotismo y de la gloria que han adquirido los habitantes del señorío de Molina. Dos objetos se ha propuesto el Sr. Argüelles: primero, que se reemplacen los ejércitos prontamente con método y con facilidad; segundo, que en caso necesario todos los espanoles concurran á la defensa de sus pueblos y provincias. Por lo que hace al servicio que deben hacer tanto para el reemplazo del ejército como para las defensas en sus respectivos pueblos y fuera de ellos, debe declararlo V. M.; pero al mismo tiempo, así como el Sr. García Herreros ha dicho que no se necesita tanto de soldados como de crest oficiales buenos, yo puedo tambien decir que no es necesario que se haga ninguna declaracion, porque todos los españoles desde tal ó cual edad son soldados de la Pátria, sino solo que se les den armas, porque todos tienen deseos de defender su Pátria; y si V. M. se las procura, todo está remediado.

RI Sr. BORRULL: Haré á V. M. una observacion. Me parece que no hay necesidad de declarar soldados de la Pátria á los españoles que sean de tal ó tal edad, porque con esto pareceria que se excluye de este honroso título á los que tuviesen más ó menos edad y este es el título más honroso; y así, el mejor medio que puedeadoptarse es que todos se ejerciten en los ejercicios militares, para que á la primera yoz se presenten á defender la Pátria.»

Votose la preposicion del Sr. Argüelles, y habiendo quedado aprobada, se remitió á la comision de Guerra á fin de que formase un reglamento para realizarla.

Con lo cual se levanto la sesion.